

RESOLUCIÓN 18 de 1 de octubre, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de “Producción, suministro e instalación de señalización comercial del proyecto RICCO en la comarca Ribera de Navarra”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de “Producción, suministro e instalación de señalización comercial del proyecto RICCO en la comarca Ribera de Navarra” el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de **22.314’05 € IVA excluido (27.000 € IVA incluido)**.

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- VIALTEK SEGURIDAD VIAL SL
- ROTULOS GALLEGO & BURNS S.L.

Quinto. Que la Unidad Gestora ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la puntuación detallada de las empresas admitidas, según en el informe técnico anexo al acta de 16 de septiembre de 2024, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

PROPUESTA TÉCNICA	PIUNTUACION MÁXIMA	VIALTEK	ROTULOS GALLEGO&BURNS
CALIDAD MEMORIA	6	5	4
TRABAJOS, MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	10	8	6
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA INSTALACION Y GESTION DE INCIDENCIAS	4	3	3
MATERIALES Y CALIDADES	20	20	15
TOTAL	40	36	28

Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida, con las aclaraciones recogidas en el acta y en base a los criterios establecidos en el pliego se detallan en el acta de la reunión de la unidad gestora de 17 de septiembre de 2024.

CRITERIOS SOCIALES	PUNT MÁX	VIALTEK	ROTULOS GALLEGO&BURNS
Contratos temporales	2,5	2,5	2,5
Contratos jóvenes	2,5	0	0
Contrato discapacidad	2,5	0	0
Igualdad	2,5	0	0
MEJORAS	PUNT MÁX	VIALTEK	ROTULOS GALLEGO&BURNS
Reducción del plazo de suministro e instalación de las taquillas	6	6	0
Mejoras No Contempladas	4	2	0
PRECIO	PUNT MÁX	VIALTEK	ROTULOS GALLEGO&BURNS
	40	33'10	40

De acuerdo con lo anterior, el **resultado total** de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
VIALTEK SEGURIDAD VIAL SL	79,6
ROTULOS GALLEGO & BURNS SL	70,5

Séptimo. Se requiere a “VIALTEK SEGURIDAD VIAL SL”. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación correctamente, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de “Producción, suministro e instalación de señalización comercial del proyecto RICCO en la comarca Ribera de Navarra” a “VIALTEK SEGURIDAD VIAL SL” por un importe de **22.294'40 €, (IVA excluido)** y de **26.976'22 € (IVA incluido)**.
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.

3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el representante de la entidad.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por el representante de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 1 de octubre de 2024

D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER